

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. No. 54 001 40 03 008 2019 00397 00

A V I S O D E R E M A T E

H A C E S A B E R:

Que mediante auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, Radicado Nro. **54 001 40 03 008 2019 00397 00**, adelantado por **DIOSELINA RUEDA ANGARITA** en contra de **PAOLA ANDREA PERRILLA VERA**, se ha señalado como fecha el día **MIÉRCOLES PRIMERO (1°) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del siguiente bien inmueble:

Ubicado en el conjunto residencial Santillana No. 2AN-31 del Lot. 10 MZ 4, Sector El Escobar, Anillo Vial Oriental de esta ciudad, matrícula inmobiliaria No. 260-206318 y código catastral No. 54001011103470082801, de propiedad de **PAOLA ANDREA PERRILLA VERA**.

El inmueble fue avaluado por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$224.245.500)**, por ende, la base para licitar es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$156.971.850)**. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$89.698.200)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del valor total del mismo, en la sección de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia a órdenes de este Despacho de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P. Se le hace saber al rematante que de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, deberá consignar a órdenes de la Dirección Nacional del tesoro el valor correspondiente al 5% del valor final de la licitación dentro de los cinco días siguientes a la verificación de la misma y dentro del referido término el excedente del valor del remate, so pena de declarar improbadado el remate.

Nombre de la cuenta: **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**
Número de la Cuenta: **540012041008 BANCO AGRARIO**
Número de Proceso: **54 001 40 03 008 2019 00397 00**

Se ha de aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma LIFESIZE mediante el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19377641>

El aviso deberá ser publicado en el diario la Opinión, un día domingo, y por Secretaría, se deberá publicar en el micrositio web de este Despacho judicial, en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico:

rematesjcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo

electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo **PDF** protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “**OFERTA**”.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

El protocolo para las audiencias re remate, puede ser consultado a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-civil-municipal-de-cucuta/150>

Datos del Secuestre del Inmueble objeto de remate:

Nombre: María Consuelo Cruz – Dirección: Avenida 4 No. 7-47 Centro – Celular: 3143183528

San José de Cúcuta, 06 de octubre de 2023



**ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**